

**Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09002-19-0660-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 660

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,625.6
Muestra Auditada	72,625.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 72,625.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres concursantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 72,625.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
<b>Adquisiciones</b>			
1	DGAF/DCCM/AD/160/2022	Adquisición de vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y operación de programas públicos	38,709.1
2	DGAF/DCCM/ADC/245/2022	Adquisición de pick up doble cabina patrulla	2,100.0
3	DGAF/DCCM/ADC/265/2022	Servicio de consultoría sobre planificación estratégica para el sistema único de atención ciudadana	1,003.4
4	DGAF/DCCM/ADC/268/2022	Mantenimiento a la red de alumbrado público al interior del Parque Tezozómoc y del deportivo Azcapotzalco	1,928.5
5	DGAF/DCCM/IR/026/2022	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos con motor a diésel	6,241.6
<b>Obra</b>			
1	AA/DGO/AD/014/2022	Mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias	7,466.7
2	AA/DGO/LP/008/2022	Mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias	9,399.7
3	AA/DGODUYS/AD/036/2022	Mantenimiento y rehabilitación a imagen urbana en las colonias Aguilera 02-001, Cosmopolita (AMP) 02-011, Hogar y Seguridad/Nueva Santa María 02-032, Nueva Santa María 02-052, San Álvaro 02-070, Sector Naval 02-100 y Pro Hogar I, 02-113	4,405.1
4	AA/DGODUYS/AD/042/2022	Mantenimiento y rehabilitación a imagen urbana en la colonia San Martín Xochinahuac	1,371.5
<b>Totales</b>			<b>72,625.6</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por la alcaldía.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con análisis de 5 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 49,982.6 miles de pesos, con contratos núms. DGAF/DCCM/AD/160/2022, DGAF/DCCM/ADC/245/2022, DGAF/DCCM/ADC/265/2022, DGAF/DCCM/ADC/268/2022 y DGAF/DCCM/IR/026/2022, se verificó que corresponden a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, de Pick-Up doble cabina patrulla, consultoría sobre planificación estratégica para el sistema único de atención ciudadana, mantenimiento a la red de alumbrado público y mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos con motor a diésel, de los cuales 1 fue contratado bajo la modalidad invitación restringida y 4 por adjudicación directa; de los contratos núms. DGAF/DCCM/ADC/245/2022 y DGAF/DCCM/ADC/265/2022, se presentaron los dictámenes de adjudicación directa; de los 5 contratos se presentó la inclusión de las adquisiciones en el programa anual de adquisiciones, se presentaron las cotizaciones y el cuadro comparativo, las actas constitutivas de las empresas ganadoras y concursantes; asimismo, las constancias de situación fiscal de las empresas adjudicadas donde se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria son congruentes con el objeto de los contratos, de 4 casos se presentó la suficiencia presupuestal; asimismo, de los contratos números DGAF/DCCM/AD/160/2022 y DGAF/DCCM/ADC/245/2022, se presentó constancia de registro en el padrón de proveedores, para el contrato núm. DGAF/DCCM/IR/026/2022 se presentó bases de la invitación restringida; por otra parte, en los 5 casos se presentaron los contratos debidamente formalizados y las fianzas de cumplimiento de los contratos.

**3.** De los 5 expedientes, se tiene que del contrato núm. DGAF/DCCM/IR/026/2022 no se presentó la suficiencia presupuestal, de los contratos núms. DGAF/DCCM/ADC/265/2022, DGAF/DCCM/ADC/268/2022 y DGAF/DCCM/IR/026/2022 no se presentó la constancia de registro del proveedor adjudicado en el padrón de proveedores, de los contratos núms. DGAF/DCCM/ADC/245/2022, DGAF/DCCM/ADC/265/2022, DGAF/DCCM/ADC/268/2022 y DGAF/DCCM/IR/026/2022 no presentó acuse de las solicitudes de cotización a los proveedores, del contrato núm. DGAF/DCCM/ADC/268/2022 el dictamen de adjudicación directa no acredita el supuesto de excepción basado en el supuesto de que peligre o se altere el orden social, debido a que corresponde al mantenimiento a la red de alumbrado público; asimismo, la adjudicación directa con contrato núm. DGAF/DCCM/AD/160/2022 derivó de una licitación pública desierta y no se presentó la documentación de dicha licitación, ni se presentó el dictamen sobre la procedencia de la adjudicación directa y selección del proveedor; finalmente, del contrato núm. DGAF/DCCM/IR/026/2022, no presentó evidencia de la presentación y apertura de las propuestas, ni la garantía para el sostenimiento de oferta económica, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 y 50 artículos y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 14 Bis, 16, 27, 52, 56 y 73.

La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número DGAF/DCCM/IR/026/2022 presentó suficiencia presupuestal, actas de apertura de las

propuestas y la garantía para el sostenimiento de oferta económica; de los contratos números DGAF/DCCM/ADC/265/2022, DGAF/DCCM/IR/026/2022 y DGAF/DCCM/ADC/268/2022 presentó los registros del proveedor adjudicado en el padrón de proveedores, con lo cual solventa parcialmente lo observado.

**2022-B-09002-19-0660-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron revisar, integrar y documentar adecuadamente los procesos de adjudicación y contratación de 5 contratos con números DGAF/DCCM/AD/160/2022, DGAF/DCCM/ADC/245/2022, DGAF/DCCM/ADC/265/2022, DGAF/DCCM/ADC/268/2022 y DGAF/DCCM/IR/026/2022, ya que presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: suficiencia presupuestal, acuse de las solicitudes de cotización, el dictamen de adjudicación directa no acredita el supuesto de excepción, no presentaron la documentación de la licitación pública desierta y no remitieron evidencia de la presentación y apertura de las propuestas, ni la garantía para el sostenimiento de oferta económica, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21 y 50, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 14 Bis, 16, 27, 52, 56 y 73.

**4.** De los 5 contratos financiados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 49,982.6 miles de pesos, la Alcaldía presentó la documentación comprobatoria de los gastos consistente en cuentas por liquidar certificadas y facturas por 49,982.6 miles de pesos, así como las transferencias bancarias por 23,817.5 miles de pesos, por lo que hay una diferencia por 26,165.2 miles de pesos que se observan en el resultado 5 del presente informe.

Por otra parte, del contrato núm. DGAF/DCCM/ADC/265/2022 de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos con motor a Diésel, presentó el acta de entrega-recepción que contiene las actividades contratadas, pagadas y realizadas por el proveedor de los servicios, por 1,003.4 miles de pesos.

**5.** De los 5 contratos financiados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 49,982.6 miles de pesos, en 4 contratos con núms. DGAF/DCCM/AD/160/2022, DGAF/DCCM/ADC/245/2022, DGAF/DCCM/ADC/268/2022 y DGAF/DCCM/IR/026/2022, se presentaron las siguientes inconsistencias que implican un monto por 29,783.8 miles de pesos, según lo siguiente.

De los contratos núms. DGAF/DCCM/ADC/245/2022 y DGAF/DCCM/AD/160/2022 de adquisición de vehículos, por 2,100.0 miles de pesos y por 38,709.1 miles de pesos, respectivamente, se presentó evidencia de las entradas y salidas del almacén, resguardos de

los vehículos y reportes fotográficos, con lo cual se acredita el cumplimiento del objeto del contrato, en su totalidad para el primer caso y para el segundo por un monto de 37,569.6 miles de pesos, debido a que no se acreditó con el vale de salida del almacén una camioneta con número de serie 3C7WRAHT2NG217947 por 1,139.5 miles de pesos; no obstante, que se cumplió con los entregables, en ambos contratos no se presentaron transferencias bancarias, ni estados de cuenta por 2,100.0 miles de pesos y 21,895.1 miles de pesos, respectivamente, que acrediten los pagos realizados.

Del contrato núm. DGAF/DCCM/ADC/268/2022, mantenimiento a la red de alumbrado Público, no se presentó evidencia del desmontaje y recuperación de las luminarias, ni de la entrega del material a la Alcaldía; solo se presentó el reporte de actividades con imágenes de la instalación de 7 hojas y 2 croquis (ilegibles); sin embargo, en dicho reporte, no se identifica todo el material adquirido se haya instalado, ni se contó con la evidencia de los pagos, por lo que no se acredita el ejercicio de los recursos por 1,928.5 miles de pesos.

Del contrato núm. DGAF/DCCM/IR/026/2022, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, se presentaron solicitud u orden de servicio con datos del servicio y del vehículo, inventario, acta de entrega del servicio otorgado por el proveedor y reporte fotográfico, que acredita un importe por 3,520.9 miles de pesos; sin embargo, no se presentó dicha documentación para un importe pagado por 2,720.7 miles de pesos; adicionalmente, del monto observado, no se presentó transferencias bancarias, ni estados de cuenta por 2,170.1 miles de pesos.

La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número DGAF/DCCM/IR/026/2022 como son las órdenes del servicio con datos del vehículo, inventario, acta de entrega del servicio otorgado por el proveedor, reporte fotográfico y transferencias bancarias que acreditan el gasto por 2,720,674.44 pesos; y del contrato número DGAF/DCCM/AD/160/2022 presentó el vale de salida del almacén del vehículo observado por 1,139,466.79 pesos, no obstante, carece de evidencia de los pagos, quedando pendiente 25,923,660.11 pesos por la falta de transferencias bancarias y estados de cuenta, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-09002-19-0660-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 25,923,660.11 pesos (veinticinco millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta pesos 11/100 M.N.), por concepto de falta de documentación soporte de los gastos del contrato DGAF/DCCM/ADC/268/2022; así como transferencias bancarias y estados de cuenta que acrediten los pagos realizados de los contratos números DGAF/DCCM/AD/160/2022, DGAF/DCCM/ADC/245/2022 y DGAF/DCCM/ADC/268/2022.

## **Obra Pública**

**6.** Del análisis de 4 expedientes de obra pública financiados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 22,643.0 miles de pesos, con contratos núms. AA/DGO/AD/014/2022, AA/DGO/LP/008/2022, AA/DGODUYS/AD/036/2022 y AA/DGODUYS/AD/042/2022, se tiene que corresponden al mantenimiento y rehabilitación a la carpeta asfáltica y mantenimiento y rehabilitación a imagen urbana de la Alcaldía Azcapotzalco; de los cuales 1 contrato se llevó mediante licitación pública (LP) y 3 por adjudicación directa (AD); en todos los casos, se presentó la inclusión de las obras públicas en el programa anual de obra pública, se contó con suficiencia presupuestal, inscripción al padrón de contratistas, presupuesto base, dictamen técnico-económico; del contrato núm. AA/DGO/LP/008/2022 (LP) se presentó la convocatoria, bases de licitación, propuesta técnica y económica del proveedor ganador, dictamen de adjudicación y acta de fallo de adjudicación; en los 4 casos se presentaron las actas constitutivas de las empresas y su objeto social en 3 casos son congruentes con el objeto del contrato; asimismo, se presentaron los contratos debidamente formalizados, catálogo de conceptos contratados, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; en los contratos núms. AA/DGO/AD/014/2022 y AA/DGO/LP/008/2022, se presentaron las fianzas de anticipo y en 2 mas no se otorgó anticipo.

**7.** De los 4 expedientes de obra pública, en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: constancia de situación fiscal, constancia de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), acta constitutiva de la empresa participante, rangos de adjudicación; del contrato núm. AA/DGODUYS/AD/036/2022 el objeto social de la empresa adjudicada no se corresponde con el objeto de los trabajos contratados; del contrato núm. AA/DGO/AD/014/2022 no se presentó documentación del proceso de licitación que fue declarada desierta y que origino la AD; y de los contratos núms. AA/DGODUYS/AD/036/2022 y AA/DGODUYS/AD/042/2022 sus dictámenes de excepción a la licitación no se encuentran debidamente fundados ni motivados y no se presentó la aprobación o autorización de la adjudicación directa por el Subcomité de Obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal los artículos 9, 29, 33, 43 y 63; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 2, fracción XVI, 8-H, 9, 13, 18, 21, 22, 29, 44, 48, 67 y 75B.

La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número AA/DGODUYS/AD/036/2022 consistente en evidencia en que la empresa ganadora amplio su objeto social por lo que cumplió con la normativa y del contrato número AA/DGODUYS/AD/042/2022 presentó dictamen de aprobación de adjudicación directa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-09002-19-0660-08-002    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la integración de los expedientes en su etapa de adjudicación y contratación, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: constancia de situación fiscal, constancia de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria, acta constitutiva de la empresa participante, rangos de adjudicación, del contrato número AA/DGO/AD/014/2022 no se presentó documentación del proceso de licitación que fue declarada desierta y que originó la adjudicación directa y del contrato número AA/DGODUYS/AD/036/2022 el dictamen de excepción a la licitación no se encuentra debidamente fundado ni motivado y no se presentó la aprobación o autorización de la adjudicación directa por el Subcomité de Obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 9, 29, 33, 43 y 63; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 2, fracción XVI, 8-H, 9, 13, 18, 21, 22, 29, 44, 48, 67 y 75B.

**8.** De los 4 expedientes obra pública pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 22,643.0 miles de pesos, se verificó que en los contratos con núms. AA/DGO/LP/008/2022, AA/DGODUYS/AD/036/2022 y AA/DGODUYS/AD/042/2022 los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, según documentación presentada, como son oficios de conclusión, bitácoras de obras, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de obra; por otra parte, se presentó la documentación justificativa de los trabajos consistentes en estimaciones, generadores, croquis, notas de bitácoras y reportes fotográficos.

Del contrato núm. AA/DGO/AD/014/2022 mantenimiento y rehabilitación de calle Norte 79-A, se presentó la documentación justificativa por 7,333.2 miles de pesos; sin embargo, los croquis soporte de la estimación 1 se encuentran ilegibles por lo que dificulta la validación de los volúmenes y cantidades de obra pagados por 133.5 miles de pesos.

Por otra parte, en los 4 expedientes se presentaron las cuentas por liquidar certificadas y facturas; sin embargo, no se presentaron transferencias bancarias y estados de cuenta que acrediten el pago de los contratos revisados, por 22,643.0 miles de pesos.

La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número AA/DGO/AD/014/2022 como son los croquis soporte de la estimación 1, bitácora de la obra y transferencias bancarias que acreditan los pagos por 7,466,665.86 pesos y del contrato número AA/DGO/LP/008/2022 presentó transferencias bancarias que acreditan los pagos del contrato por un monto de 9,399,693.21 pesos quedando pendiente

los contratos AA/DGODUYS/AD/036/2022 y AA/DGODUYS/AD/042/2022 por 4,405,067.60 y 1,371,481.94 pesos respectivamente, con lo cual se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-D-09002-19-0660-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,776,549.54 pesos (cinco millones setecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M.N.), por concepto de falta de transferencias bancarias y estados de cuenta que acrediten los pagos realizados de los contratos números AA/DGODUYS/AD/036/2022 y AA/DGODUYS/AD/042/2022.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 31,700,209.65 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 72,625.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados la alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría

se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un importe por aclarar de 31,700.2 miles de pesos, que representó el 43.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

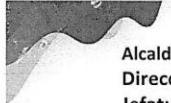
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números ALCALDÍA-AZCA/DGAF/JUDA/2024-022 y ALCALDÍA-AZCA/DGAF/JUDA/2024-036 de fechas 10 y 17 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

14 HJS. 1 EXP  
1CD



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Jefatura de Unidad Departamental de Auditorías



Oficio: ALCALDÍA-AZCA/DGAF/JUDA/2024-022  
Azcapotzalco, Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.  
Asunto: Envío de Información para Auditoría 660

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
De la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



En atención a su oficio número DGAGF"D"/2637/2023, recibido en la Unidad Departamental de Auditorías, el día 13 de diciembre de 2023, mediante el cual, dio a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la Auditoría número 660, con título "Participaciones Federales a Municipios" y solicito se presentaran, en caso de ser conveniente, las justificaciones y aclaraciones pertinentes a los resultados y observaciones.

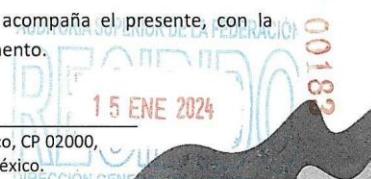
Sobre el particular, me permito enviarle información y documentación proporcionada por las áreas, con la finalidad de estar en posibilidades de desvirtuar los Resultados con observación.

De conformidad a las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía, de cada una de las áreas responsables del uso del recurso de Participaciones Federales a Municipios, atienden los resultados que de acuerdo a su competencia; al respecto, la Directora de Finanzas mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/2023-00845 envía documentación soporte que atiende los resultados 4 y 6, así mismo, el J.U. D. de Almacenes e Inventarios mediante oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DCCM/JUDAEI/2024-003 atiende el Resultado 4, segundo párrafo; la Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGODUS-2023-017 envía documentación para atender los resultados 5 y 6; y el Director de Compras y Control de Materiales con oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DCCM/2024-0005 atiende el resultado 3.

Para acreditar lo antes manifestado, integro un DVD, que acompaña el presente, con la información y/o documentación soporte de cada oficio en comento.

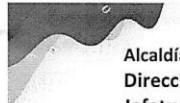


Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, CP 02000,  
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Jefatura de Unidad Departamental de Auditorías



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Hago la precisión de que, del resultado 4 segundo párrafo, en relación al contrato DGAF/DCCM/AD/160/2022, en el que se indica que, no se acredito con el vale de salida de almacén central de la Alcaldía, correspondiente a una camioneta tipo redillas con número de serie 3C7WRAHT2NG217947 por 1,139,466.79, le informo que en la documentación enviada el día 31 de julio del 2023, con oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGAF/JUDA/2023-268, se adjunta al presente para pronta referencia, se integró el vale de salida observado, así como lo manifiesta el Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

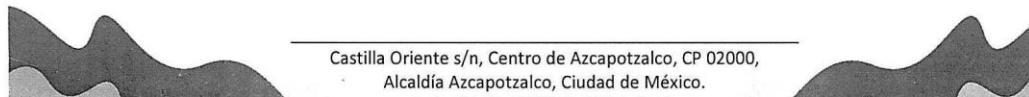
Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente.

A t e n t a m e n t e

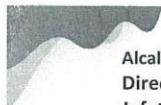
María Isabel Morales Velázquez  
Jefa de Unidad Departamental de Auditorías

C.c.p. Lic. Miguel Espinosa Armenta - Director General de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.  
Lic. Noemí Baltazar Barraza. - Subdirectora de Enlace y Seguimiento de la DGAF.- Para su conocimiento  
Lic. Grissel Marlene Morales Leyva.- Directora de Finanzas.- Para su conocimiento  
Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda. – Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad. – Para su conocimiento  
Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla. – Director de Compras y Control de Materiales. – Para su conocimiento.

MIMV / lpm



15 HOGS 1CD 1EAP



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Jefatura de Unidad Departamental de Auditorías



Oficio: ALCALDÍA-AZCA/DGAF/JUDA/2024-036  
Azcapotzalco, Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.  
Asunto: Envío de Información para Auditoría 660

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
De la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



En alcance a mi oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGAF/JUDA/2024-022, notificado el 12 de enero del presente año en la oficialía de partes de sus oficinas y en atención al Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022-660\_03, derivada de la Auditoría número 660, con título "Participaciones Federales a Municipios".

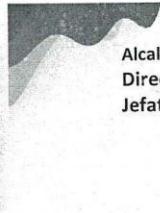
Sobre el particular, como enlace designado para atender los requerimientos de auditoría y de conformidad a las funciones establecidas, de esta Unidad Administrativa, en el Manual Administrativo de la Alcaldía, me permite enviarle información y documentación proporcionada por las áreas que, de acuerdo a sus funciones, fueron los ejecutores del recurso, con la finalidad de estar en posibilidades de desvirtuar los Resultados con observación.

Al respecto, la Dirección de Finanzas mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DF/ 2024-0016 envía documentación soporte que atiende los resultados 4 y 6, así mismo, el Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana mediante Nota Informativa a tiende el quinto párrafo del Resultado 4, relativo al contrato núm. DGAF/DCCM/ADC/268/2022; y la Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGODUS-2024-185 envía documentación complementaria para atender los resultados 5 y 6.

Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, CP 02000,  
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.  
TEL: 5552540001 ext 1224 1511

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Jefatura de Unidad Departamental de Auditorías



Para acreditar lo antes manifestado, integro un DVD certificado, que acompaña el presente, con la información y/o documentación soporte de cada oficio en comento.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente.

Atentamente

  
María Isabel Morales Velázquez  
Jefa de Unidad Departamental de Auditorías

C.c.p. Lic. Miguel Espinosa Armenta - Director General de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.  
Lic. Noemí Baltazar Barraza. - Subdirectora de Enlace y Seguimiento de la DGAF.- Para su conocimiento  
Lic. Grissel Marlene Morales Leyva.- Directora de Finanzas.- Para su conocimiento  
Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda. – Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad. – Para su conocimiento  
C. Alejandro Méndez González. – Director General de Desarrollo Social y Part. Ciudadana. – Para su conocimiento

  
MMV / lpm

Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, CP 02000,  
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.  
TEL: 5552540000 ext 1224, 1511

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra Pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, 50, 64, 70, 72 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 14 Bis, 16, 27, 52, 56, 57, 58, 63, 66 y 73; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal los artículos 9, 29, 33, 43, 46, fracciones II, III, VI, XI, 52, 56, 57, 58, 59, 63 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 2, fracción XVI, 8-H, 9, 13, 18, 21, 22, 29, 44, 48, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 67, 68 y 75B.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.